

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR

Y LA EMPRESA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN II



En RIOBAMBA, a 05 de JUNIO de 2.019

INTERVIENEN

De una parte, La Universidad Internacional de La Rioja, S.A. representada por D^a. Ana Frontela Diéguez, por delegación de firma del Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR (Res 02/2017, 18.01.2017) con RUC.: A26430439 (en adelante “UNIR”). Dicha delegación se concedió en ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad Internacional de la Rioja por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), y por las vigentes normas de organización y funcionamiento de la Universidad, aprobadas por Decreto 69/2009 de 31 de julio.

De otra parte, Don/Doña WILSON XAVIER CASTEJÓN con Cédula núm. 0603082090, en calidad de COORDINADOR DE COMUNICACIÓN, actuando en nombre y representación de la empresa UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE, (en adelante LA EMPRESA) domiciliado en RIOBAMBA, ECUADOR, con RUC núm. 0660001840001.

De otra parte, Don/Doña ANDREA FERNANDA HIDROBO (en adelante EL ESTUDIANTE) con Cédula núm. 0603562539, estudiante del Grado/Máster Universitario en DISEÑO GRÁFICO DIGITAL de UNIR, que mantiene una relación laboral con la empresa LA EMPRESA.

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad y representación de las respectivas entidades para otorgar este convenio de colaboración institucional.

EXPONEN

- I. Que la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (en adelante UNIR) es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que tiene entre sus objetivos la formación integral de los estudiantes en las competencias que demanda la sociedad actual, impulsando la investigación, el desarrollo y la innovación y desea colaborar con diversas empresas e instituciones con el fin de cumplir sus objetivos.
- II. Que UNIR y LA EMPRESA son conscientes de la importancia de la “formación durante toda la vida” de los trabajadores, tanto para su desarrollo personal como profesional y por ese motivo y, con el fin de facilitar la formación continua de los trabajadores, desean colaborar en el ámbito de la formación práctica de los estudiantes de UNIR.
- III. Que, las competencias inherentes a la asignatura de prácticas externas de los estudios anteriormente mencionados pueden adquirirse por el estudiante de forma inequívoca en LA EMPRESA, con la que mantiene una relación contractual, en el mismo puesto de trabajo o en otro departamento, al no darse las circunstancias necesarias para para realizar un reconocimiento de créditos.
- IV. Que, el presente Acuerdo ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la Normativa de Prácticas Académicas de UNIR y habiendo llegado a un acuerdo las partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que LA EMPRESA accede a adoptar temporalmente las medidas necesarias para garantizar la adquisición por parte del ESTUDIANTE de las competencias académicas correspondientes a las prácticas externas de los estudios de grado o postgrado de UNIR en que está matriculado, siempre y cuando la tarea que se les encomiende desarrollar esté relacionada con sus actividades.

SEGUNDA.- El estudiante otorga su conformidad para participar en el Proyecto Formativo que se recoge en la Solicitud alumnos practicas centro de trabajo el presente Acuerdo y con los demás aspectos contemplados en el mismo.

TERCERA.- En ningún caso el presente acuerdo supondrá menoscabo ni alteración de las condiciones laborales del trabajador vigentes antes de la formalización de este acuerdo.

CUARTA.- Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad de formación teórica dentro del entorno laboral LA EMPRESA designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. La empresa responderá subsidiariamente en caso de incumplimiento por este de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio". UNIR, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico con preferencia de la propia facultad o escuela a la que pertenece el alumno.

QUINTA.- En el desempeño de su función los Tutores gozarán de los siguientes derechos y deberes:

A) El tutor de LA EMPRESA:

1. Tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de UNIR, en los términos previstos en el convenio de colaboración institucional
- b) A ser informado acerca de la normativa de UNIR que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) A obtener la información y el apoyo necesarios de UNIR para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Actuar con diligencia e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, especialmente, a la hora de emitir los informes de evaluación del estudiante.
- b) Organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo estipulado en el presente convenio
- c) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de las mismas, mediante una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- d) Coordinar con el tutor académico de UNIR el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de colaboración institucional, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes pertinentes.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para el cumplimiento del Proyecto Formativo.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de su actividad.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de UNIR la información necesaria de LA EMPRESA para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Prestar ayuda y asistencia al estudiante para la resolución de cuestiones profesionales en el desempeño de las actividades previstas en el Proyecto formativo.

B) El tutor académico de la UNIR

1. El tutor académico de UNIR tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en el desarrollo del Proyecto Formativo en los términos que establezca UNIR, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa, el Proyecto Formativo y las condiciones bajo las que se desarrollará la actividad del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las funciones desarrolladas por el estudiante, coordinándose con el tutor de LA EMPRESA.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las tareas del estudiante tutelado.
- e) Guardar confidencialidad de cualquier información conocida por su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en UNIR de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar y, en su caso, solicitar los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

SEXTA.- El estudiante tiene derecho a:

- a) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por UNIR.
- b) A la obtención de un informe por parte de la EMPRESA, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

El estudiante deberá:

- c) Cumplir la normativa de las prácticas externas establecida por UNIR.
- d) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la EMPRESA, bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- e) Informar al tutor académico de UNIR durante el desarrollo del Proyecto Formativo de cualquier incidencia que pueda surgir en su desarrollo, entregar los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la EMPRESA.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de LA EMPRESA y guardar secreto profesional sobre sus actividades.
- h) Cualquier otro deber previsto, en su caso, por LA EMPRESA.

SEPTIMA.- Hasta que se establezca el régimen de seguridad social por parte del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecido en el artículo 33 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, la UNIR cubrirá con un seguro de responsabilidad civil y accidentes por los posibles riesgos que cubra el estudiante durante el período de las prácticas

OCTAVA.- Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las normas y disposiciones que regulan la protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, así como en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

NOVENA.- El presente convenio de colaboración institucional estará vigente desde la fecha de firma de este acuerdo hasta la fecha de finalización de las prácticas.

DÉCIMA.- UNIR proporcionará un 10% de descuento a los empleados de LA EMPRESA que deseen cursar cualquiera de las titulaciones que oferte la UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán

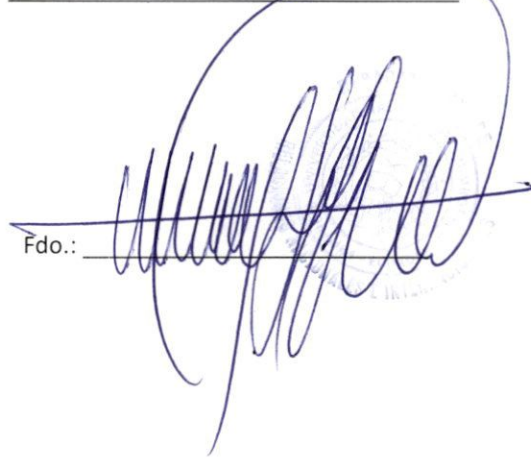
acumulables a otros posibles descuentos y no afectan a descuentos establecidos previamente, derivados de un convenio de cooperación o comercial con la UNIR.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
Fdo. D^a. Ana Frontela Diéguez
Delegada de la Universidad Internacional de
la Rioja, S.A.
(P.D. del Rector, Res 02/2017, 18.01.2017)

Fdo:  

CENTRO DE PRÁCTICAS
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

Fdo.: 

EL ESTUDIANTE
ANDREA FERNANDA HIDROBO

Fdo: 

ANEXO DATOS ESPECÍFICOS PRÁCTICA

Datos de las prácticas:

Nombre del Centro de prácticas COORDINACION DE COMUNICACION INSTIT
Domicilio Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano
Teléfono de contacto (593) 33730880
Ciudad RIOBAMBA
Parroquia VELASCO
Provincia CHIMBORAZO
País ECUADOR

PRACTICAS CURRICULARES
Fecha de inicio estimado de prácticas: (día / mes / año) 02/09/2019
Fecha fin estimada de prácticas: (día / mes / año) 27/12/2019
Número Total de Horas a realizar: 96
Beca/ayuda al estudiante (en el caso que proceda): _____

El Tutor de las prácticas por parte de UNIR será el profesor titular de la asignatura.

El Tutor de las prácticas nombrado por el centro de prácticas será:

Nombre y apellidos WILSON XAVIER CASTRO ORTIZ
Cargo que ocupa COORDINADOR DE COMUNICACION INSTITUCI
Correo-e wcastro@unach.edu.ec
Teléfono de contacto (593) 984549000
Cédula N° 0603082090

Objetivos educativos de las prácticas:

Las funciones a desarrollar en la práctica, aprobadas y que se ajustan según el: DI-2.7-3 Proyecto Formativo de las Prácticas Externas descritas en la solicitud de prácticas con relación contractual previamente cumplimentada y aprobada por la dirección académica. Dicho documento formará parte del convenio firmado entre la entidad y la Universidad.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Fdo. D^a. Ana Frontela Diéguez
Delegada de la Universidad Internacional de la Rioja, S.A.
(P.D. del Rector, Res 02/2017, 18.01.2017)

Por el CENTRO DE PRÁCTICAS
D./Dña. WILSON CASTRO ORTIZ

Firma y Sello de UNIR


Firma y Sello del Centro de Prácticas


El estudiante D./Dña. ANDREA HIDROB FIRMA: 